



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento**SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE BIENES ESTATALES - SBN**
COMPRAVENTA DIRECTA POR CAUSAL DE INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL ESTADO

De conformidad con la Ley N° 29151, su Reglamento aprobado por el D.S. N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias, y la Directiva N° 006-2014/SBN, aprobada por Resolución N° 064-2014/SBN, se hace de conocimiento público el procedimiento de compraventa directa por causal, del predio de propiedad del Estado, con la finalidad de que cualquier tercero que se considere afectado en algún derecho real que tuviera sobre el mismo, formule su oposición debidamente sustentada, en el plazo de diez (10) días hábiles, contabilizados a partir del día siguiente de la publicación del presente aviso:

| EXP. | ADMINISTRADO | PARTIDA REGISTRAL | UBICACIÓN | DPTO. | ÁREA (m ²) | PRECIO TOTAL (US\$) | OBSERVACIONES |
|----------------------|--|---|--|-------|------------------------|---------------------|--|
| 694-2017/SBN SDDI | ARNULFO VARGAS FIGUEROA Y DINA MANDUJANO AMPUDIA | Partida Registral N° P02151548 del Registro de Predios de Lima – Zona Registral N° IX – Sede Lima | Lote 04 Manzana K del Pueblo Joven 28 de Julio, distrito de San Juan de Lurigancho, provincia y departamento de Lima | LIMA | 70,00 m ² | US\$ 8 666,00 | 1.- CAUSAL DE ACTIVIDAD POSESORIA, LITERAL C) ARTÍCULO 77° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 29151 2.- AREA OCUPADA POR EL ADMINISTRADO 3.- SUJETO A DESAFECTACIÓN ADMINISTRATIVA 4.- ZONIFICACION: RDM |

La oposición debidamente sustentada, deberá ser presentada en el local de la SBN, sito en Calle Chinchón N° 890, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima.

SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO INMOBILIARIO